



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

**Vistos**, los Expedientes N° 0137249-2023 de fecha 13 de setiembre del 2023, N° 0157882-2023 de fecha 18 de octubre del 2023, y N° 0162188-2023 de fecha 25 de octubre del 2023, presentado por la Lic. Rocio del Carmen Tejada Lewis identificada con DNI N° 29536292 y COARPE N° 042520, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo artículo 66.7 se establece que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales de los museos o bienes pertenecientes a colecciones museográficas y aquellos provenientes de proyectos arqueológicos en sus diferentes modalidades que hayan sido entregados al Ministerio de Cultura para su custodia;* y en su artículo 66.18: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC se incorporó el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre los procedimientos y requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, precisando que corresponden a investigaciones de carácter científico ejecutadas sobre bienes culturales muebles que se encuentran en museos y depósitos del Ministerio de Cultura, y se autorizan con resolución de la Dirección General de Museos en la cual se indicará las instalaciones y el plazo para realizar la investigación;

Que, mediante Expediente N° 0137249-2023 de fecha 13 de setiembre del 2023, la Lic. Rocio del Carmen Tejada Lewis con DNI N° 29536292 y COARPE N° 042520, solicitó a la Dirección General de Museos la autorización para realizar el Proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Una investigación bioarqueológica de la movilidad y las enfermedades infecciosas. Valle del Osmore, Moquegua, Perú";



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Que, el referido proyecto comprende el estudio y la toma de 915 muestras para análisis isotópico y de ADN, de material óseo humano de los sitios Cerro Baúl año 2006, 2007 y 2016, Chen Chen 87-88, Chen Chen M195 C, Estuquiña, Mas 2003, MOQ, OMO 2010-2011, OMO VAR, Rio Muerto 2006 y 2007, y Proyecto de rescate arqueológico Terminal Terrestre PRATT M-225 (Yaracachi), almacenados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y en el Museo Contisuyo, ambos ubicados en el departamento de Moquegua;

Que las muestras serán analizadas en el laboratorio de ADN Antigo y el Laboratorio de Química Arqueológica (ACL) de Arizona State University (ASU);

Que, mediante Hoja de Elevación N° 00174-2023-DIPM/MC de fecha 28 de septiembre del 2023 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el informe N° 00062-2023-DIPM-KAA/MC del 27 de septiembre del 2023, en la cual se recomienda solicitar la opinión técnica a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y del Museo Contisuyo;

Que mediante Memorando N° 0001156-2023-DGM/MC de fecha 28 de septiembre del 2023, la Dirección General de Museos solicitó opinión técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y por su intermedio la opinión del Museo Contisuyo.

Que mediante el Memorando N° 000427-2023-DDC MOQ/MC de fecha 17 de octubre del 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua remitió la Carta N° 120-2023-MC del 6 de octubre del 2023 del Museo Contisuyo y el informe N° 00563-2023 MOQ-LGP/MC del 11 de octubre del 2023 de la Dirección desconcentrada de Cultura de Moquegua, con las opiniones favorables para la ejecución del proyecto.

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000186-2023-DIPM/MC de fecha 13 de octubre del 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 00069-2023-DIPM-KAA/MC del fecha 12 de octubre del 2023, en el que se precisan observaciones a la solicitud y se recomienda notificar a la Lic. Rocio del Carmen Tejada Lewis para su subsanación;

Que, mediante Carta N°00188-2023-DGM/MC de fecha 16 de octubre del 2023, la Dirección General de Museos notificó las observaciones a la Lic. Rocio del Carmen Tejada Lewis;

Que, mediante los Expedientes N° 0157882-2023 de fecha 18 de octubre del 2023, y N° 0162188-2023 de fecha 25 de octubre del 2023, la Lic. Rocio del Carmen Tejada Lewis remitió la información requerida;

Que, con Hoja de Elevación de N° 000199-2023-DIPM/MC de fecha 06 de noviembre de 2023, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 000074-2023-DIPM-KAA/MC que da cuenta de la evaluación del expediente, concluyendo que, la solicitud de autorización del proyecto de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura "Una investigación bioarqueológica de la movilidad y las enfermedades infecciosas. Valle del Osmore, Moquegua, Perú"; reúne los requisitos establecidos en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. A su vez comunica que cuenta con la opinión técnica favorable de la Dirección

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Desconcentrada de Cultura de Moquegua emitida mediante Informe N° 00563-2023 MOQ-LGP/MC de fecha 11 de octubre de 2023, y del Museo Contisuyo emitida mediante Carta N° 120-2023-MC de fecha 06 de octubre de 2023;

Que, el mencionado proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 48-A.8 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señala los requisitos para la autorización de Proyectos de investigación de colecciones y fondos museográficos administrados por el Ministerio de Cultura; asimismo, cumple con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, y cuenta con la opinión favorable del Museo Contisuyo y de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua.

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que incorpora el artículo 48-A en el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Una investigación bioarqueológica de la movilidad y las enfermedades infecciosas. Valle del Osmore, Moquegua, Perú" que comprende el estudio y toma novecientos quince (915) muestras para análisis isotópicos y de ADN, de los materiales óseos de los sitios Cerro Baúl año 2006, 2007 y 2016, Chen Chen 87-88, Chen Chen M195 C, Estuquiña, Mas 2003, MOQ, OMO 2010-2011, OMO VAR, Río Muerto 2006 y 2007, y Proyecto de rescate arqueológico Terminal Terrestre PRATT M-225 (Yaracachi), almacenados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y en el Museo de Contisuyo, ambos ubicados en el departamento de Moquegua.

Ubicación	Colección	N° de cajas	N° de muestras
Museo Contisuyo	Cerro Baúl 2006	16	20
	Cerro Baúl 2007	22	20
	Cerro Baúl 2016	6	30
	Chen Chen 87-88	211	120
	Chen Chen M195 C	17	65
	Estuquiña	115	175
	MOQ (Programa Contisuyo. Moquegua)	28	30
	Río Muerto 2006	34	50
	Río Muerto 2007	36	20
	OMO VAR	25	35
	OMO 2010-2011	88	70
	Mas 2003 (Moquegua Archaeological Project: Secuencia Cultural y Ocupación Agrícola)	13	30



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua	Proyecto de rescate arqueológico Terminal Terrestre PRATT M-225 (Yaracachi)	336	250
<b>TOTAL</b>		<b>947</b>	<b>915</b>

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Lic. Rocio del Carmen Tejada Lewis con DNI N° 29536292 y COARPE N° 042520, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Una investigación bioarqueológica de la movilidad y las enfermedades infecciosas. Valle del Osmore, Moquegua, Perú", por un período de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** a la Lic. Rocio del Carmen Tejada Lewis la selección y toma de novecientos quince (915) muestras para su posterior análisis especializado de isótopos y de ADN, en los laboratorios de Arizona State University (ASU), según lo indicado en el Artículo 1º.

**Artículo 4º.- PRECISAR** que la toma de muestra de los restos óseos se realizara exclusivamente en las instalaciones del Museo Contisuyo, ubicado en el Jr. Tacna 294 s/n Plaza de Armas y de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua ubicado en Jr. Ayacucho 530, ambos en la Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; bajo la supervisión del personal que cada institución designe para esta labor.

**Artículo 5º.- PRECISAR** que las muestras no deberán comprender elementos óseos completos y que no podrá retirarse ningún material, ni muestra arqueológica que no se hayan especificado en la presente resolución.

**Artículo 6º.- AUTORIZAR** a la Lic. Rocio del Carmen Tejada Lewis el traslado de las novecientos quince (915) muestras seleccionadas del Museo Contisuyo y de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua, para realizar el trámite para la exportación de muestras arqueológicas con fines de investigación científica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, para lo cual deberá suscribir el Acta de Entrega correspondiente.

**Artículo 7º.- PRECISAR** que la Lic. Rocio del Carmen Tejada Lewis deberá coordinar con el Museo Contisuyo y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua los horarios de atención y cumplir con los protocolos de seguridad que establezcan los museos.

**Artículo 8º.- ESTABLECER** como objetivos del precipitado Proyecto de investigación:

- *Censar la presencia del MTBC osteoarticular en el valle del río Osmore, Perú, una rica región arqueológica donde se han documentado evidencias osteoarticular y moleculares del MTBC.*
- *Ampliar el conocimiento de las señales moleculares del MTBC mediante pruebas y muestras no han sido documentadas previamente y con métodos de última generación retomar las muestras que estudiamos por primera vez con técnicas de PCR que ofrece una detección y cuantificación absoluta de ADN.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- Explorar la presencia del MTBC y otros patógenos en muestras obtenidas de cavidades de pulpa dental mediante la técnica de secuenciación de escopeta (shotgun sequencing), método para secuenciar cadenas de ADN aleatorias.
- Investigar el patrón de transferencia de enfermedades a través del estudio de la movilidad humana.

**Artículo 9º.- PRECISAR** que la Lic. Rocio del Carmen Tejada Lewis no podrá transferir la responsabilidad a terceros. El incumplimiento de lo antes señalado devendrá en la suspensión del proyecto.

**Artículo 10º.- DISPONER** que la Lic. Rocio del Carmen Tejada Lewis deberá presentar ante la Dirección General de Museos en el plazo máximo de seis (06) meses, contados desde la finalización del proyecto de investigación, el informe de resultados que contenga los puntos especificados en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

**Artículo 11º.- ENCARGAR** a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y al Museo Contisuyo la supervisión y control del proyecto aprobado, debiendo comunicar en forma inmediata la constatación de cualquier circunstancia que pudiera causar perjuicio grave de imposible o difícil reparación a dichos bienes, a efectos de suspender o revocar la autorización otorgada, conforme a Ley.

**Artículo 12º.- PRECISAR** que para la aprobación del informe final o de resultados del proyecto se deberá contar con la conformidad del Museo Contisuyo y de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua.

**Artículo 13º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral la Lic. Rocio del Carmen Tejada Lewis, al Museo Contisuyo, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

**MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA**  
DIRECTORA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS